



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00121530-NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00121530-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-008740/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima expresan la necesidad de realizar la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de El Cholar;

Que dicha necesidad se fundamenta en que en el invierno 2021 la capacidad de suministro de gas de la citada planta de GLP estuvo al límite a raíz del crecimiento de los usuarios conectados a la red, y durante varios días la presión de suministro de gas no fue la adecuada y hubo dificultades para calefaccionar los hogares, e inclusive hubo momentos que por la baja presión de gas no pudieron contar con el servicio en puntos alejados de la red;

Que la planta de GLP fue inaugurada en el año 2005 y con el correr de los años, y debido a la construcción de ampliaciones de la red de distribución de gas, ha permitido a los pobladores que no contaban con el servicio de gas, que pasaran a ser usuarios;

Que la obra está prevista construirla durante el período enero-abril 2022 y contempla la ampliación de la capacidad operativa de la planta de GLP, lo que implica la incorporación de un vaporizador de fuego indirecto y modificaciones en los tanques de almacenaje de GLP y cañerías de acero;

Que la ampliación consiste en la instalación de un vaporizador indirecto de GLP de una capacidad de 1600 kg/h de GLP con quemador de 300.000 kcal/h, se realizará la instalación de una nueva línea de gas caliente desde el nuevo vaporizador en la sala con cañerías para transportar gas caliente a ambos tanques de almacenamiento y se colocará una cañería interior de diámetro 1 ½" en cada uno de los dos tanques de 49 m³ con válvulas de bloqueo y válvula de exceso de flujo;

Que el monto total de la misma es de pesos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 46.256.800.00);

Que de acuerdo a la curva de inversión de la obra, se prevé su ejecución durante el período enero – abril 2022, requiriendo un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) destinado a la adquisición de materiales para los prefabricados y componentes de la planta;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2704/14, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima – C.U.I.T. N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 46.256.800.00), destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de El Cholar.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$ 46.256.800,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el artículo 1°.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén S.A., que como **IF-2022-00464224-NEU-DESP#SGSP** forma parte de la

presente norma y **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.